



Registro de Salida nº 25551
Fecha de Salida 15/07/2021

Dirigido a: Federaciones Autonómicas y Clubes de Hockey sobre Patines participantes en Competiciones tuteladas por la R.F.E.P.

Sr./a Presidente/a:

El Comité Nacional de Hockey sobre Patines ha recibido esta última semana consultas relacionadas con la tramitación y homologación de licencias para competiciones tuteladas por la R.F.E.P. Para prevenir posibles confusiones a la hora de la tramitación y homologación de licencias, el C.N.H.P. le remite un texto aclaratorio a tal efecto.

TRAMITACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS DE CATEGORÍA JUNIOR

- Se establece en el Artículo HP-18 del Reglamento General de Competiciones de la RFEP que son de categoría Junior “aquellos jugadores que cumplan diecisiete (17) o dieciocho (18) años en el año en que soliciten la licencia”.

- De conformidad con el contenido del citado Artículo HP-18, en la Base 4 de las Bases de Competiciones de Hockey sobre Patines de la Temporada 2021/2022, aprobadas por la Asamblea General el pasado 19 de junio, se concreta que: “4.1 Serán jugadores/as de categoría Senior los/las nacidos/as antes del 1 de Enero de 2003. 4.2 Se considerarán jugadores/as Junior los/las nacidos/as los años 2003 y 2004. Los jugadores/as con licencia Junior que ESTEN EN POSESION DE LICENCIA HOMOLOGADA CON EL SELLO DE LA RFEP, podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club”.

- En el Artículo 83 del Reglamento General de Competiciones de la RFEP se establece que en las Licencias se hará constar, entre otros datos, “Categoría que les corresponda por la edad y fecha de nacimiento”.

Por consiguiente, un jugador nacido en el año 2002 es de categoría Senior, siendo esta la categoría que ha de figurar en su licencia, no pudiendo serle tramitado licencia de categoría Junior. En el supuesto de que se presentara para su homologación alguna licencia de un jugador en la que – incorrectamente - se hiciera constar una categoría que no se corresponde con su edad y fecha de nacimiento NO SERÍA HOMOLOGADA por esta RFEP y, en consecuencia, no podría ser alineado en las competiciones tuteladas por la RFEP.

Atentamente

Joan Garrido Oliver
Director del C.N.H.P.

